

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN N° DE 2008

Recomienda al Consejo del Mercado Común empeñe sus esfuerzos para que la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur (ZOPACAS), creada por Resolución 41/11, del 27 de octubre de 1986, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se convierta, mediante la celebración de un tratado entre sus integrantes, en un organismo internacional destinado a implementar una política de defensa común de la región.

CONSIDERANDO el preocupante vacío geoestratégico que aún impera en el Atlántico Sur, el cual se refleja en la escasa presencia de las fuerzas militares de los países de la región en esas aguas;

SEÑALANDO, por otro lado, que el Atlántico Sur es un océano de creciente importancia estratégica y económica, sea porque por éste transitan grandes volúmenes de comercio, inclusive el 66% del petróleo destinado a Europa, o por la existencia de sustanciales yacimientos de hidrocarburos, además de un enorme potencial pesquero poco explorado;

CONSTATANDO que la creación de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur, en 1986, a pesar de haber señalado un camino viable en cuanto a llenar el referido vacío geoestratégico, no se cristalizó en una política común del Atlántico Sur, debido en parte a los distintos intereses de los países del Atlántico del Sudoeste (africanos) y de los países del Atlántico del Sudeste (sudamericanos);

OBSERVANDO, sin embargo, que el fortalecimiento y la consolidación del Mercosur, la creación de la Unasur, el creciente acercamiento de Sudamérica a África y la próxima celebración del acuerdo de libre comercio entre el Mercosur y la Unión Aduanera de África Austral (SACU) crean las condiciones

económicas, comerciales y políticas para que la ZOPACAS pueda finalmente consolidarse;

RESALTANDO que la mejor manera de llevar a cabo dicha consolidación sería la firma de un tratado formal entre los Estados que participan de la ZOPACAS, de modo de transformarla en un organismo internacional objetivamente destinado a la implementación de una política de defensa de la paz y la cooperación en el Atlántico Sur;

DESTACANDO, además, la necesidad de que todos los países ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y respeten sus disposiciones, inclusive lo establecido en los párrafos 4 y 5 del artículo 76 de la referida Convención, el cual faculta a los países signatarios a extender su plataforma continental hasta el límite de 350 millas náuticas; y

PREOCUPADO por la reciente reactivación de la Cuarta Flota y por la posible militarización de conflictos regionales que tal reactivación podría acarrear, cuyas consecuencias podrían ser la inseguridad hemisférica, a la vez que hacer peligrar el proceso de integración de Sudamérica y del propio Mercosur;

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA:

Art. 1º Al Consejo del Mercado Común que empeñe sus esfuerzos para que la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur (ZOPACAS), creada por Resolución 41/11, del 27 de octubre de 1986, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se convierta, mediante la celebración de un tratado entre sus integrantes, en un organismo internacional destinado a implementar una política de defensa común de la región.

Art. 2º Que la República del Paraguay se incorpore lo más rápidamente posible a la ZOPACAS.

Sala de Sesiones, de 2008

Parlamentario Aloízio Mercadante